



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ AULA DE TEATRE DE MARTORELL PARA EL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LOS CURSOS ESCOLARES 2025/2026 A 2028/2029.

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“5. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ AULA DE TEATRE DE MARTORELL CON MOTIVO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES ANUALES DEL 2025 AL 2029. (EXP. 2043/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. En fecha 25 de septiembre de 2025 se firmó el convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Associació Aula de Teatre de Martorell, con motivo del proyecto de actividades anuales del 2025 al 2029.
- II. En el expediente consta la memoria justificativa de la suscripción del convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Associació Aula de Teatre de Martorell, para llevar a cabo el proyecto de actividades anuales del 2025 al 2029.
- III. Se acredita, por parte del departamento de Intervención, la existencia de crédito suficiente en la partida 2000 32606 48700 - Convenio Aula de Teatre, del presupuesto vigente.
- IV. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/405, de 8 de octubre de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Ratificar el convenio de colaboración, firmado en fecha 25 de septiembre de 2025, entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Associació Aula de Teatre de Martorell, con NIF G65163677, con motivo del proyecto de actividades anuales del 2025 al 2029, que se adjunta al expediente.

Segundo. Establecer que la subvención regulada en el convenio, correspondiente al ejercicio 2025, irá a cargo de la partida presupuestaria 2000 32606 48700 Convenio Aula de Teatre, del presupuesto vigente del Patronato.

Tercero. El pago de la subvención se realizará tal y como se especifica en la cláusula décima, que se transcribe a continuación:



[Décima. Actividades subvencionadas, importes y pagos de las subvenciones.

I. Las actividades subvencionadas correspondientes al curso 2025/2026 son la siguientes:

- a) Campaña de teatro escolar: 50.000,00 €.
- b) Talleres de dramatización en las escuelas en horario lectivo: 6 grupos en funcionamiento: 24.000,00 €.
- c) Talleres educativos extraescolares en las escuelas de infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell: previsión de 32 grupos en funcionamiento: 92.800,00 €.
- d) Talleres para la Gente Mayor: 1 grupo en funcionamiento: 4.000,00 €.
- e) Los grupos estables del Aula de Teatre: 5 grupos en funcionamiento: 5.000,00 €.

El importe correspondiente al curso 2025/2026 es de 175.800,00 €, de los que 53.250,00 € se imputarán a la partida 2000 32606 48700 – Convenio Aula de Teatre del vigente presupuesto i 122.550,00 € se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria que se preverá en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

II. Los importes subvencionados se harán efectivos de la siguiente forma:

- Durante el mes de septiembre de 2025: 53.250,00 €.
- Durante el mes de enero de 2026: 33.000,00 €.
- Durante el mes de marzo de 2026: 44.775,00 €.
- Durante el mes de mayo de 2026: 44.775,00 €.

Siempre que se cumpla la previsión de grupos de talleres educativos extraescolares, se aplicará el importe establecido. **En el caso de que el número real de grupos sea inferior o superior a la previsión inicial, este importe podrá ser ajustado proporcionalmente, de acuerdo con el número efectivo de grupos implementados.**

El Patronato se compromete a prever, de acuerdo con la vigencia de este convenio, la dotación económica suficiente en los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2027, 2028 y 2029, con el objetivo de garantizar la continuidad y la ejecución de las actuaciones derivadas de este convenio.]

Cuarto. Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento de Martorell y la expresión “amb el suport [con el apoyo] del Patronat Municipal de Serveis d’Atenció a les Persones de Martorell”. La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Associació Aula de Teatre de Martorell y a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronato.



ANEXO

CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ AULA DE TEATRE DE MARTORELL.

En fecha 25 de septiembre de 2025 se firmó el convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Associació Aula de Teatre de Martorell, con sujeción a las siguientes

“CLÁUSULAS

Primera. Campaña de teatro escolar.

La Asociación organizará la programación de teatro escolar, de acuerdo con los departamentos de Enseñanza y Cultura del Patronato y en coordinación con las diferentes escuelas del municipio, dando continuidad a la programación que se ha ido desarrollando en cursos anteriores.

Esta campaña tendrá carácter gratuito para los escolares de Martorell.

El Patronato subvencionará a la Asociación los gastos originados por esta campaña con un importe de 50.000,00 € por curso escolar.

Segunda. Talleres de dramatización en las escuelas en horario lectivo.

La Asociación organizará talleres de iniciación a las artes escénicas en las escuelas de educación infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell en horario lectivo, de acuerdo con los departamentos de Enseñanza y Cultura del Patronato y en coordinación con las diferentes escuelas e institutos del municipio, dando continuidad a la programación que se ha ido desarrollando en cursos anteriores.

Estos talleres tendrán carácter gratuito para los escolares de Martorell.

El Patronato subvencionará a la Asociación los gastos originados por estos talleres con un importe de 4.000,00 € por cada grupo en funcionamiento y curso escolar.

Tercera. Talleres educativos extraescolares en las escuelas de infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell.

Dentro del programa de actividades extraescolares enmarcado en la estrategia Martorell Educa 360º promovido por el Ayuntamiento de Martorell y el conjunto de la comunidad educativa de Martorell, la Asociación organizará talleres educativos extraescolares.

Estos talleres tendrán carácter gratuito para los escolares de Martorell.

El Patronato subvencionará a la Asociación los gastos originados por estos talleres con un importe de 2.900,00 € para cada grupo en funcionamiento y curso escolar.

Cuarta. Talleres para la Gente Mayor.

Dentro de la programación “Gente Mayor Activa” de la concejalía de gente mayor de Martorell, la Asociación organizará talleres especialmente dirigidos a este segmento de la población.



Estos talleres tendrán carácter gratuito para los participantes de Martorell.

El Patronato subvencionará a la Asociación los gastos originados por estos talleres con un importe de 4.000,00 € por cada grupo en funcionamiento y curso de una duración mínima de 9 meses.

Quinta. Grupos estables de la Asociación.

La Asociación ofrecerá cursos estables dirigidos al conjunto de la población que permitan profundizar en el conocimiento de las artes escénicas y promover los valores y el trabajo en grupo y que, a la vez, complementen y completen las posibilidades de continuidad del conjunto de actividades recogidas en el presente convenio.

El Patronato subvencionará a la Asociación los gastos originados por estos talleres con un importe de 1.000,00 € por cada grupo en funcionamiento y curso escolar.

Sexta. Participación de la Asociación en actividades culturales para mejorar las oportunidades educativas y sociales.

La Asociación se compromete a participar activamente en los programas que se puedan desarrollar durante la vigencia del presente convenio, que tengan las siguientes finalidades:

- 1. Mejorar las oportunidades de éxito educativo.*
- 2. Elaborar mentorías para reducir el abandono escolar prematuro.*
- 3. Garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades.*
- 4. Mejorar la inclusión social a través de la expresión artística.*
- 5. Y aquellas análogas a las anteriores que se puedan proyectar.*

En el caso de que estas actividades hubieran de ser objeto de subvención, la Comisión de Seguimiento hará la propuesta razonada al órgano competente del Patronato.

Séptima. Formación de técnicos y estrategia educativa 360º.

El Patronato y la Asociación, junto con otros agentes que participen de la estrategia educativa 360º, organizarán en Martorell actividades formativas dirigidas a la formación del personal técnico y colaborador, con los contenidos y perfiles profesionales más adecuados al desarrollo del programa Artes y Culturas Educativas 360º.

La Asociación se compromete a que los técnicos que deban dirigir sus actividades participen de las acciones formativas presenciales y, si es posible en línea, con la finalidad de que los contenidos de las actividades se ajusten plenamente a la filosofía educativa 360º.

Para complementar la formación, la Asociación facilitará el cumplimiento de los períodos de prácticas de los participantes de las actividades formativas.

Octava. Planes de Prevención, de autoprotección y protocolos municipales de diferentes ámbitos.

El Patronato notificará a la Asociación todos los planes, protocolos y normas de actuación municipales que afecten a las actividades propias de la Asociación y de este convenio. A su vez, la Asociación se compromete a adaptar sus propios planes, en el caso de que normativamente estén obligados a disponer de ellos y, si no es así, a aplicar los municipales de forma supletoria.



Se relacionan, aunque no de forma exhaustiva, algunos de los planes y protocolos actualmente en vigor:

- ✓ Plan de igualdad de género.
- ✓ Protocolo de acoso sexual.
- ✓ Plan de inclusión.

Novena. Comisión de seguimiento.

Para velar por la correcta aplicación y ejecución del presente convenio, así como por el desarrollo de las actividades que en él se recogen, se constituirá una comisión de seguimiento formada, por parte del Patronato por: la dirección o persona en quien delegue y por el técnico responsable de la coordinación de la estrategia educativa "Martorell Educa 360º" y, por parte de la Asociación por: el Presidente, la persona que ostente la coordinación técnica de la Asociación y la persona responsable de la campaña de teatro escolar.

Se podrá invitar a participar en esta comisión a otras personas que, por razón de los temas a tratar, puedan aportar conocimientos o experiencia.

Esta comisión tendrá las siguientes finalidades:

- a) Durante el primer trimestre de cada año, elaborar la propuesta definitiva de programación para el curso siguiente.
- b) Durante el mes de julio de cada año, valorar la memoria y la justificación técnica de las actividades realizadas durante el curso anterior.
- c) Con periodicidad trimestral, realizar el seguimiento de las actividades que se estén llevando a cabo.
- d) Informar al órgano competente del Patronato de la propuesta de subvenciones de las actividades recogidas en el presente convenio.

Décima. Actividades subvencionadas, importes y pagos de las subvenciones.

I. Las actividades subvencionadas correspondientes al curso 2025/2026 son la siguientes:

- a) Campaña de teatro escolar: 50.000,00 €.
- b) Talleres de dramatización en las escuelas en horario lectivo: 6 grupos en funcionamiento: 24.000,00 €.
- c) Talleres educativos extraescolares en las escuelas de infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell: previsión de 32 grupos en funcionamiento: 92.800,00 €.
- d) Talleres para la Gente Mayor: 1 grupo en funcionamiento: 4.000,00 €.
- e) Los grupos estables del Aula de Teatre: 5 grupos en funcionamiento: 5.000,00 €.

El importe correspondiente al curso 2025/2026 es de 175.800,00 €, de los que 53.250,00 € se imputarán a la partida 2000 32606 48700 – Convenio Aula de Teatre del vigente presupuesto i 122.550,00 € se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria que se preverá en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.



II. Los importes subvencionados se harán efectivos de la siguiente forma:

- Durante el mes de septiembre de 2025: 53.250,00 €.
- Durante el mes de enero de 2026: 33.000,00 €.
- Durante el mes de marzo de 2026: 44.775,00 €.
- Durante el mes de mayo de 2026: 44.775,00 €.

Siempre que se cumpla la previsión de grupos de talleres educativos extraescolares, se aplicará el importe establecido. **En el caso de que el número real de grupos sea inferior o superior a la previsión inicial, el importe podrá ser ajustado proporcionalmente**, de acuerdo con el número efectivo de grupos implementados.

El Patronato se compromete a prever, de acuerdo con la vigencia de este convenio, la dotación económica suficiente en los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2027, 2028 y 2029, con el objetivo de garantizar la continuidad y la ejecución de las actuaciones derivadas de este convenio.]

Undécima. Aplicación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.

La aceptación, la justificación, el pago, la renuncia, la revisión y la revocación de las subvenciones previstas en este convenio, así como cualquier otra materia que en él no se regule expresamente, se regirán por la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Duodécima. Revocación.

La subvención regulada en el presente convenio puede ser revocada por el Patronato, con la concesión previa de un plazo de audiencia de diez días hábiles al beneficiario, bien sea en relación con el contenido y el condicionado, bien sea en relación con el importe de la subvención, en los supuestos siguientes:

1. Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
2. Cuando la Asociación haya obtenido por la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del Patronato superen el coste total de la actividad.
3. Cuando la Asociación no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligada a justificar, en los términos y dentro de los plazos que prevén estas cláusulas.

Decimotercera. Vigencia del convenio.

Este convenio estará vigente desde la fecha de firma de este documento hasta el 30 de junio de 2029, de acuerdo con lo que dispones el artículo 49. h) primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes firmantes del convenio pueden acordar de manera expresa su prórroga por un período de hasta cuatro cursos académicos adicionales o su extinción.



Decimocuarta. Modificaciones del convenio.

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren de solicitud razonada, debidamente motivada y aprobada por parte de los representantes de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio. Las modificaciones del convenio se formalizarán en un documento administrativo firmado por los representantes de las dos partes del convenio y, una vez formalizadas, deben adjuntarse como adenda del convenio, formando parte integrante del mismo.

Decimoquinta. Naturaleza del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se firma en previsión de lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimosexta. Resolución de conflictos.

Las partes resolverán de común acuerdo las diferencias que puedan surgir en la ejecución y la interpretación del presente convenio. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre el cumplimiento de este convenio se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Decimoséptima. Protección de datos personales.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Paralelamente, el Ayuntamiento de Martorell debe garantizar el derecho de acceso a la información de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Decimoctava. Extinción del convenio.

Son causas de extinción de este convenio:

- a) El cumplimiento de su objeto.*
- b) La finalización del plazo de vigencia.*
- c) El común acuerdo, manifestado por escrito.*
- d) El incumplimiento de alguno de sus pactos por una de las partes.*
- e) La denuncia unilateral del convenio con un preaviso de seis meses, porque existen causas excepcionales y justificadas que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de su contenido.*
- f) Otras causas de extinción previstas en la normativa aplicable.*



Decimonovena. Publicidad del convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad a este convenio mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

